

PARRAL, 26 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2706

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Oficio N° 7.436 de fecha 04 de Noviembre de 2009 de la Contraloría Regional del Maule.

El Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales aprobado por la ley N° 18883.

El Estatuto de los Funcionarios de Salud Municipalizada aprobado por la ley N° 19378.

El Decreto N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, mediante el cual designa como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa, Sra. Paula Retamal Urrutia.

El Decreto N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes, ante cualquier ausencia de la Secretaria Municipal titular, Sra. Alejandra Román Clavijo.

CONSIDERANDO:

Que, existe una gran cantidad de documentación a fin de ser firmada por parte de la Sra. Alcaldesa emanada del Departamento de Salud Municipal.

Que, en razón de lo expuesto anteriormente, se hace imperiosa la necesidad por parte de la Sra. Alcaldesa, efectuar la delegación de algunas de las atribuciones que le encomienda la ley, con el fin de propender al mejor funcionamiento y tramitación, tanto de la documentación como de la información emanada del Departamento de Salud Municipal.

Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63 letra J), prescribe que: *"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra J) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas"*.

DECRETO:

DELEGESE, en el Director del Departamento de Salud Municipal, don **DARWIN MAUREIRA TAPIA**, categoría B, Nivel "6", o quién ejerza su cargo en calidad de subrogante o suplente las siguientes atribuciones respecto a las materias que conciernen al Departamento de Salud Municipal, pudiendo firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**:

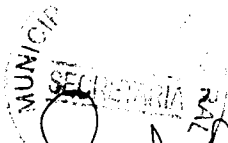
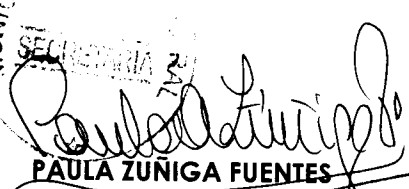
1. Autorizar trabajos extraordinarios del personal del Departamento de Salud Municipal, excepto aquellos que realice en forma personal el Director del Departamento.
2. Autorizar, prorrogar y rechazar cuando fueren improcedentes feriados legales, permisos administrativos, permisos sin goce de remuneraciones, permisos gremiales; tanto del personal de planta como a plazo fijo del Departamento de Salud Municipal.
3. Firmar decretos con resolución fundada por licencias médicas tramitadas.


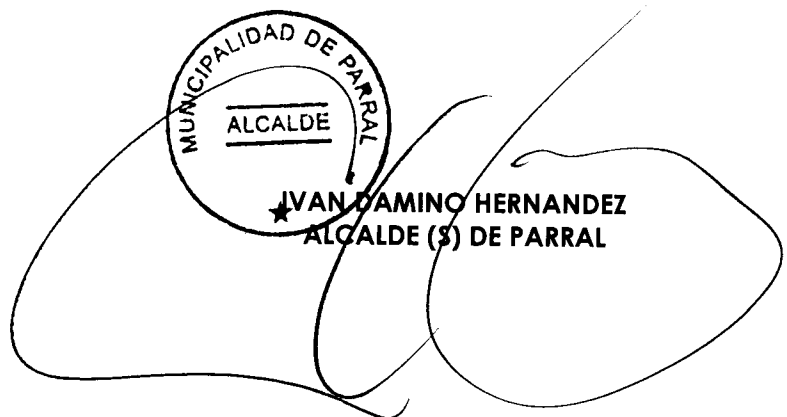
4. Autorizar cometidos funcionarios y el pago de viáticos que sean procedentes.
5. Autorizar, prorrogar y rechazar el ejercicio de los derechos otorgados a las personas contratadas a honorarios en sus respectivos contratos.
6. Otorgar descansos complementarios a los funcionarios que hubieren asistido a cursos obligatorios de capacitación fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
7. Autorizar la compensación de horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal del Departamento de Salud Municipal, con un recargo en las remuneraciones o con descanso complementario.
8. Firmar los decretos por descanso complementario de los funcionarios que los solicitaren, con cargo a los trabajos extraordinarios realizados.
9. Firmar los decretos de permiso Postnatal Parental.
10. Autorizar las altas y bajas de inventarios de bienes muebles, y sus destinaciones.
11. Firmar decretos aprobatorios de contratos de arrendamiento.
12. Autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo y sus respectivos decretos.

DEJESE, establecido que el Director del Departamento de Salud Municipal suscribirá los decretos de pago que emanen de su unidad en su calidad de Jefe superior del Departamento, dando Vº Bº a los pagos que se realicen.

DEJESE, constancia que la delegación de las mencionadas atribuciones, regirán a contar de la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal
- Depto. Salud Municipal.
- Oficina de Partes. ✓
- Unidad Jurídica
- Unidad de Personal